



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Garantía mobiliaria – admite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00780-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciada por **CREDITEK S.A.S.**, contra **HERNÁN ARBELAEZ RUÍZ**, por lo que se dispone:

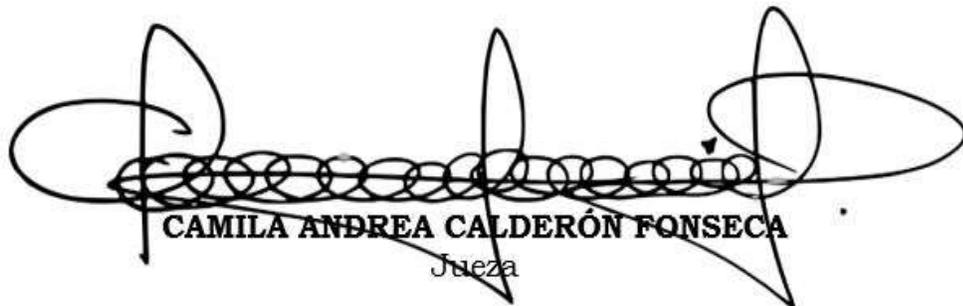
1º. Ordenar la aprehensión del vehículo de placa **NDU508**, marca Subaru, clase camioneta, modelo 2013, línea Tribeca, color blanco, servicio particular, cuyas especificaciones adicionales se encuentran relacionadas en la demanda.

Practicada dicha inmovilización, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al actor Creditek S.A.S., acerca de la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2º. Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Creditek S.A.S.

Se reconoce personería al abogado **JUAN DIEGO MANCIPE GALVIS**, como apoderado de la sociedad demandante en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **123** fijado hoy **08/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cef4bdd4e73e49179fd447736913f78aa1b719e0fcc3097ff5a13f8f8aff6d0f

Documento generado en 07/09/2021 04:44:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>